

# Reglamento BAC Duplica Mi Remesa

**I. ALCANCE GEOGRÁFICO:** Honduras, a nivel nacional.

**II. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** Del 01 de agosto al 31 de octubre 2024.

a) PARA COBRAR REMESAS: Del 01 de agosto al 31 de octubre 2024.

b) PARA REALIZAR SORTEOS:

Los sorteos se realizarán:

- Primer sorteo: jueves 05 de septiembre
- Segundo sorteo: martes 08 de octubre
- Tercer sorteo: martes 05 de noviembre

**III. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:** Todos los usuarios o clientes que cobren una Remesa en BAC a nivel nacional tienen la oportunidad de acumular boletos electrónicos de la siguiente forma:

Cantidad de boletos	Mecánica
1	Por cada remesa cobrada en ventanilla u otros puntos de servicio autorizados
3	Por cada remesa acreditada desde la casa remesadora directamente en tu cuenta BAC

**IV. PARTICIPANTES:** Clientes y usuarios de 18 años o más que cobren su remesa en BAC, es decir que hagan uso del servicio Mi Remesa BAC.

## V. CANTIDAD DE PREMIOS Y SORTEOS

Premios mensuales: Se otorgarán 30 premios y ganadores diferentes durante la promoción, seleccionando 10 ganadores en tres fechas diferentes durante la promoción.

- Primer sorteo: jueves 05 de septiembre / 10 Premios
- Segundo sorteo: martes 08 de octubre / 10 Premios
- Tercer sorteo: martes 05 de noviembre / 10 Premios

El valor máximo para duplicar por remesa será de US\$ 500.00, otorgando el equivalente en moneda nacional. El premio será acreditado en cuenta bancaria de BAC y en caso de no poseer, deberá abrir una cuenta "Mi Remesa BAC" para la acreditación de este.

## VI. MECÁNICA DEL SORTEO:

Por medio de plataforma digital en cada sorteo durante la vigencia de la promoción se obtendrán 10 ganadores de forma aleatoria y cinco (5) suplentes para cada ganador; quienes los reemplazarán en orden subsecuente en caso de que: a) el ganador no responda a las tres (3) llamadas de contactación que BAC le realice en el plazo que

estime conveniente, b) incumpla con alguno de los términos y condiciones de este reglamento. Cada ganador suplente se registrará por este reglamento. Una vez que el nombre del ganador sea publicado en las redes sociales de BAC, tendrá cinco (5) días hábiles para reclamar el premio. Una vez transcurrido los (5) días hábiles para reclamar el premio y el ganador no se comuniquen con el banco, se procederá a publicar al primer suplente y así sucesivamente.

En el caso de que los ganadores principales y los suplentes no reclamen o rechacen el premio, BAC procederá de conformidad con la normativa vigente.

**VII. LUGAR Y FECHA DEL SORTEO:** Edificio Corporativo BAC en Tegucigalpa, ubicado entre Avenida República de Costa Rica y Blvd. Suyapa, en el Departamento de Remesas o en otro lugar que BAC designe conveniente según calendario de la sección II de este reglamento.

**VIII. CONDICIONES DE ENTREGA DEL PREMIO:**

El ganador será citado en las oficinas de BAC, donde le será entregado un certificado de premio y se elaborará expediente para crédito a cuenta del valor respectivo. La redención del premio la realizará el ganador de conformidad con las instrucciones recibidas del banco y el ganador deberá presentar la documentación requerida para dicha entrega.

**IX. MEDIOS DE PUBLICIDAD:** Correos electrónicos, mensajes de texto y/o publicidad digital; pudiendo también comunicar en medios de comunicación masivos e impresos si BAC lo estimara conveniente.

**X. TÉRMINOS Y CONDICIONES:**

a) Promoción válida para clientes y usuarios (público en general) de 18 años o más que cobren su remesa en BAC, es decir que hagan uso del servicio Mi Remesa BAC en Agencias BAC y puntos autorizados a nivel nacional y/o realicen acreditación de su remesa en una cuenta de BAC.

b) Los participantes podrán acumular oportunidades mensuales por cobros en ventanilla y oportunidades mensuales por sus remesas acreditadas directamente en su cuenta bancaria y una oportunidad por cada registro único de usuario.

c) Participan en la promoción las remesas en estado pagado, quedan excluidas del sorteo las remesas que no cumplan esta condición.

d) No participan en la promoción los empleados del Grupo Financiero BAC y Agencia MASS Publicidad.

e) Los ganadores serán 30 (treinta) personas diferentes, un mismo ganador no podrá ser favorecido con más de un premio durante la vigencia de la promoción. El ganador de un premio mensual queda excluido del resto de sorteos mensuales durante la vigencia de la promoción. En caso de resultar nuevamente favorecido, el premio pasará al suplente correspondiente.

f) BAC podrá descartar a los ganadores en el caso de detectar algún incumplimiento con las políticas internas del banco.

g) El ganador, en caso de ser cliente, deberá encontrarse al día con las obligaciones crediticias con el Grupo Financiero BAC al momento de ser favorecido en el sorteo y al momento de entregar el premio, caso contrario el premio se considerará renunciado y extinguido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente, por lo que el premio pasará al suplente correspondiente.

h) El ganador se obliga a presentar y gestionar toda la documentación requerida por BAC para formalizar la entrega de cualquiera de los premios obtenidos, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la realización del sorteo.

i) Todos los premios son personales e intransferibles, la entrega se realizará directamente a cada ganador que deberá firmar un respectivo acuse de recibo. No se permitirá recibirlo por medio de apoderado o representante legal. En caso de que el ganador estuviera imposibilitado de reclamar el premio, este pasará al suplente correspondiente electo en la mecánica del sorteo.

j) Los premios se depositarán directamente en la cuenta de ahorro o cheques en lempiras que el cliente posea. En caso de que el ganador no posea cuenta bancaria en BAC, deberá abrir una cuenta de ahorro en lempiras. El premio queda sujeto al pago de Impuesto del 10% Sobre Ganancia de Capital descrito en el artículo #10 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

k) El ganador es responsable por el uso y disfrute que dé al premio para sí mismo. Al firmar el documento que lo acredita como ganador, manifiesta su conformidad con los términos y condiciones del presente reglamento y exime de toda responsabilidad a BAC por: a) cualquier evento, circunstancia o situación que se ocasionen en virtud de esta promoción y el disfrute y/o uso del premio para sí mismo; b) gastos incurridos para participar en la promoción, hacer efectivo el premio, reclamarlo y/o disfrutarlo para sí mismo c) gastos por daños a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción durante o posterior al disfrute o uso del premio.

l) El ganador se compromete a comportarse de manera respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al cobro de los daños y perjuicios causados directamente por las empresas participantes en el disfrute del premio.

m) Los ganadores se comprometen a devolver a los organizadores o a quien éste indique, el premio en su totalidad, en caso de que en algún momento haya brindado información falsa y/o incorrecta, o si de cualquier forma incumple en el futuro con lo dispuesto en el reglamento de la promoción. Los ganadores entienden y aceptan que BAC queda facultado a suspender la entrega de los premios en el caso anterior.

n) BAC podrá suspender la promoción de forma temporal o definitiva y/o modificar la fecha de realización del sorteo sin perjuicio alguno, notificando previamente por uno o algunos de los medios utilizados para el lanzamiento de la promoción.

o) Toda persona que desee participar en la promoción deberá tener conocimiento de este reglamento, así como las condiciones del servicio Mi Remesa BAC. Para todos los efectos legales la manifestación de voluntad de aceptación y conocimiento del reglamento se verificará por el hecho de reclamar el premio por parte de los ganadores. Si los ganadores no aceptan los términos y condiciones no podrán reclamar el premio.

**XI. IMAGEN Y NOMBRE DE LOS GANADORES:** BAC hará uso del nombre e imagen del ganador para dar a conocer al público en general, las personas que fueron favorecidas con la promoción. El ganador del premio mensual se compromete a compartir fotografías de su premio con BAC y entiende que BAC hará uso de estas en los medios que estime conveniente sin que esto implique la obligación de remunerar o compensar adicionalmente al ganador. Asimismo, el ganador del premio renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.